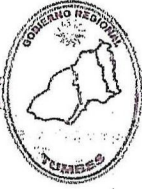


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

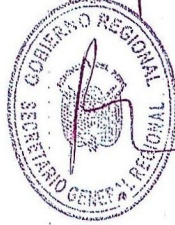
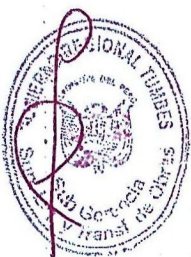
Tumbes, 11 AGO 2025

VISTO:

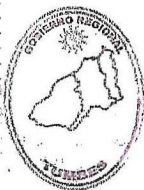
R.G.G.R N° 00000146-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.-, de fecha 29 de agosto del 2014, Memorando N° 1003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, recepcionada el 25 de julio del 2025, Memorando N° 2504-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 30 de julio del 2025, Memorando N° 013-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de julio del 2025, Informe N° 257-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 07 de agosto del 2025, Informe N° 1618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de agosto del 2025, Memorando N° 2654-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 07 de agosto del 2025, Memorando N° 016-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 07 de agosto del 2025, Informe N.º 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 08 de agosto del 2025, Carta N.º 041-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 08 de agosto del 2025, Informe N° 460-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público N° 003-2013-CE/GRT se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-G.G. R-GG con fecha 05 de marzo del 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representado por su Gerente General Regional (e) Ing. PERCY OSWALDO INFANTE NOBLECILLA, identificado con DNI N° 40370225 y de la otra parte la empresa CONSORCIO SUPERVISOR ALFA, con RUC N° 20556566497 (conformado por las empresas PIAÑA CONSULTORES S.A, con RUC N° 20176569451 (30%) y la empresa PROICE SAC, con RUC N° 20505746016 (70%)), designándose como Representante Legal del CONSORCIO al Señor ORLANDO ARMANDO MUÑOZ ESPINOZA, con DNI N° 23100696, con domicilio legal en Lima: Calle los Cascanueces N° 350- Santa Anita- Lima y domicilio en Tumbes para efectos de notificación en Calle Alfonso Ugarte N° 309-Tumbes, a quien en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR" de la Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", por un monto Contratado de S/ 4'000,000.00 (CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES), con Vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, **11 AGO 2025**

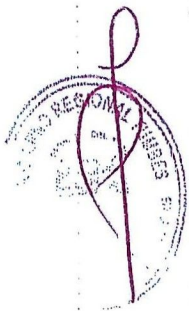
presente contrato hasta la aprobación de la Liquidación Final del Servicio de Elaboración del Estudio Definitivo.

Que, mediante **R.G.G.R N° 00000146-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.**, de fecha 29 de agosto 2014 se aprueba Resolver Totalmente el Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR "**Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial Irrigación de la Margen derecha del río Tumbes**", suscrito con el Consorcio ALFA integrado por las Empresas **PIASA Consultores S.A** y **PROICE SAC**, por la causal contenida en el inciso l) del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

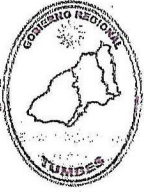
Que, mediante Memorando N° 1003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., recepcionada el 25 de julio del 2025, el Gerente General Regional Econ. Wilmer Juan Benites Porras, Dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura en el marco de sus funciones y competencias implemente en el más breve plazo las acciones correspondientes que conlleven a la liquidación técnica-financiera del Proyecto "**IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES**", adjuntando 04 (Cuatro CDS), que contienen información escaneada relacionada con la viabilidad y ejecución del proyecto con CUI N° 2145817.

Que, mediante Memorando N° 2504-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 30 de julio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos, Dispone al Sub Gerente de Obras, Ing. José Olegario García Flores, elaborar la Liquidación Técnico Financiera, de los Gastos efectuados con cargo al Contrato de Servicio de Consultor para la Supervisión de Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-G.G.R-GG, celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y por el **CONSORCIO SUPERVISOR ALFA**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial "**IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES**"- CUI N° 2145817.

Que, mediante Memorando N° 013-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de julio del 2025, el Subgerente de Obras Ing. José Olegario García Flores, Dispone al Ing. Ángel Mauricid Soraluz Farias Profesional Técnico de la Sub Gerencia de



Gobierno Regional de Tumbes



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

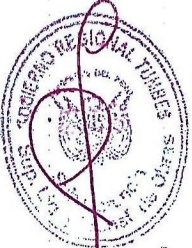
Tumbes, 11 AGO 2025

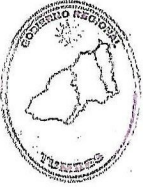
Obras, elaborar la Liquidación Técnico Financiera, de los Gastos efectuados con cargo al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-G.G.R-GG, celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y por el CONSORCIO SUPERVISOR ALFA, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES"-CUI N° 2145817.

Que, mediante Informe N° 257-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionada el 07 de agosto del 2025, el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farias, remite a la Sub Gerencia de Obras, la Liquidación Técnica Financiera de Consultoría de Supervisión para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", manifestando que no se ha registrado valorizaciones por avance físico ni entregables sustantivos por parte del consultor, lo cual justifica plenamente la resolución contractual dispuesta por el Entidad y practicar la liquidación de la consultoría; determinado un costo total de Servicio de Consultoría de Supervisión del Proyecto de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), La aplicación de Penalidad Por Mora por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), y el cobro por concepto de elaboración de liquidación de consultoría de elaboración de expediente técnico por el monto de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); Obteniendo un monto total a cargo de contratista de S/ 103,800.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), finalmente indica que el inicio del plazo del servicio de consultoría de Supervisión del proyecto ha iniciado el día 06 de marzo del 2014 y ha finalizado realmente el día 01 de setiembre del 2014, mediante la cual la entidad la resolvió el contrato de la consultoría mediante Carta Notarial N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR; de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA:

Table with 2 columns: CONTRACTO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION CONSULTOR and CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE ESTUDIO DEFINITIVO N°001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GG. CONSORCIO SUPERVISOR ALFA





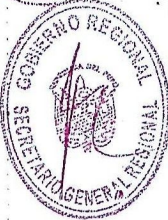
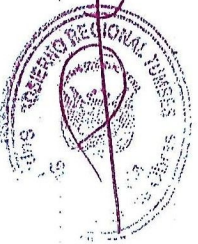
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 AGO 2025

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO (S/IGV)		
1.1.1	Contrato Principal(S/IGV)		S/. 0.00
	De Elaboracion de Exp. Tecnico de Obra (S/IGV)		S/. 0.00
	Por Liquidación de prestacion (S/IGV)		S/. 0.00
1.1.2.	Adicional de Consultoría N° 01 (S/IGV)		S/. 0.00
1.1.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	S/. 0.00	
	Otros conceptos	S/. 0.00	
1.1.5	Intereses	S/. 0.00	
1.1.6	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.2.0	PAGADO		S/.
1.2.1	Contrato Principal(S/IGV)	-	
	De Elaboracion de Exp. Tecnico de Obra	-	
	Por Liquidación de prestacion (S/IGV)	-	
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	S/. 0.00	
	Otros conceptos	S/. 0.00	
1.2.3	Intereses	S/. 0.00	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		(+) 0.00
II. DE LOS ADELANTOS			
2.01	ADELANTO DIRECTO		0.00
2.01.01	PAGADO	0.00	
2.01.02	AMORTIZADO	0.00	
2.02	ADELANTO POR MATERIALES		0.00
2.02.01	PAGADO	0.00	
2.02.02	AMORTIZADO	0.00	
	SALDO ENCONTRA DEL CONSULTOR SUPER.		0.00



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 AGO 2025

III.	IGV		
	3.01	AUTORIZADO	0.00
	3.02	PAGADO	0.00
	DE LOS ADELANTOS		
	3.01	AUTORIZADO	0.00
	3.02	PAGADO	0.00
	SALDO ENCONTRA DEL CONSULTOR SUPER.		(+) 0.00
IV.	RETENCIONES		
	5.01	AUTORIZADAS	100,000.00
	5.01.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00
	5.01.02	PENALIDADES	100,000.00
	5.02	PAGADOS	0.00
	5.02.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00
	5.02.02	PENALIDADES	0.00
	EN CONTRA DEL CONSULTOR		(-) 100,000.00
RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA			
	I. AUTORIZADO Y PAGADO		0.00
	II. DE LOS ADELANTOS		0.00
	III. IGV		0.00
	SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR		SI. 0.00
	SON: CERO CON 00/100 SOLES		
	PENALIDADES AUTORIZADAS		100,000.00
	PAGADAS		0.00
	EN CONTRA DEL CONSULTOR		(-) 100,000.00
	SON: CIEN MIL CON 00/100 SOLES		
	OTROS GASTOS - CARGOS POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE ENTIDAD		
	AUTORIZADAS		3,800.00
	PAGADAS		0.00
	EN CONTRA DEL CONTRATISTA		3,800.00
	SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES		
	COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA		SI. 0.00
	SON: CERO CON 00/100 SOLES		

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, **11 AGO 2025**

CUADRO RESUMEN DE PAGOS


CONSULTOR	Nº C.P.	FECHA DEL C.P.	CLASIFICADOR	MONTO (S./)
CONSORCIO SUPERVISOR ALFA				
TOTAL				0.00
TOTAL PAGADO A CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ELAB. DE EXP. TECNICO				S/ 0.00

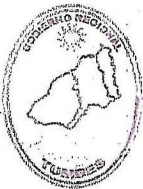
CÁLCULO DE PENALIDADES- POR RETRASO EN ALCANZAR EXPEDIENTE TECNICO

INFORMACION CRONOLOGICA:	
1. Fecha de suscripción del Contrato	05/03/2014
2. Comienzo del Plazo de Ejecución (Cláusula Octava del Contrato)	06/03/2014
3. Plazo de ejecución de la prestación (día)	180 -
2. Término de Plazo de la prestación	01/09/2014
Resolución de Contrato (RGGR N° 146-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR)	29/08/2014
INICIO DEL RETRASO INJUSTIFICADO del ítem que debió ejecutarse - Fecha:	05/05/2014
Sustento: CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ESTUDIO DEFINITIVO N°01-2014/GRT-GGR-GG	

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado de EL SUPERVISOR en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al Art. 165° del D.S. N° 184-2008-EF.


 Maria Del Carmen
 FEDATARIO
 R.C.R. N° 07116-2011
 Sitio para uso en el Gerenciamiento
 FECHA: 11-8-2025



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º 000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **11** AGO 2025

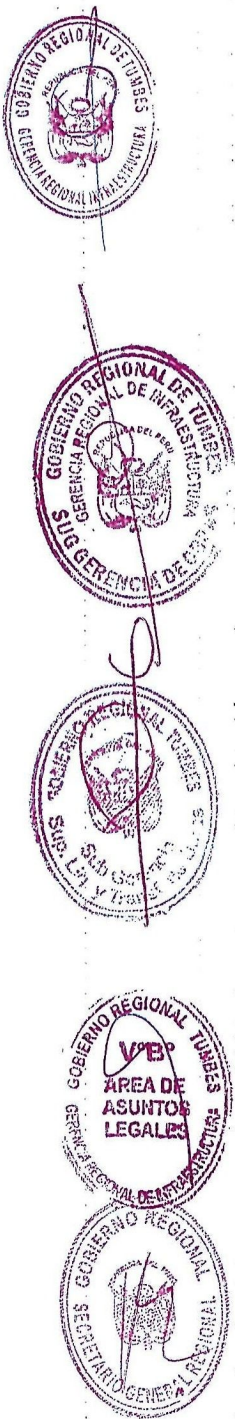
Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Retención del 10% del monto contratado).
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Nota: según la RGGR N° 146-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, se tomó la decisión de resolver el contrato en cuestión, por el motivo de la entrega y/o falta de subsanación del Informe inicial, indicado mediante Carta Notarial N° 01-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR. Percisando que el ítem que se debió ejecutar en su oportunidad es el Informe Inicial y el Primer Informe, según los RTM de los TDRs del Servicio de consultoría. Siendo que, el ítem que debió ejecutarse, sea el del 25% del MC, basándose en los TDRs del servicio. Tomando en cuenta que el plazo para la entrega de dichos documentos son de 15dc y 60dc, respectivamente, indicándose que el retraso por componentes parciales no han sido absueltos, según lo que indica la RGGR N° 146-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR; generándose un retraso injustificado por los componentes en mención

N° de Días de retraso=	117.00
Monto que debió ejecutarse=	S/. 4,000,000.00
F=	0.25
Plazo=	180
Pd=	S/. 8,888.89
Penalidad Total=	S/. 1,040,000.13
Penalidad máx aplicable	S/. 100,000.00

COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA

UIT - Año 2014 = S/3,800.00		D.S. N° 304-2013-EF	
Directiva N° 09-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG			
CONCEPTO	Cant.	Costo S/	Parcial S/
CUANDO EL CONSULTOR NO PRESENTA LA LIQUIDACION DE LA CONSULTORÍA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ART. 179 DEL D.S. N° 184-2008-EF	1.00	3,800.00	3,800.00
TOTAL =			3,800.00



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 AGO 2025

Que, mediante Informe N° 1618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de agosto del 2025, el Subgerente de Obras Ing. José Olegario García Flores, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad del Informe Técnico de Liquidación de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", determinando un Costo Total de la Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), La aplicación de Penalidad Por Mora por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), y el cobro por concepto de elaboración de liquidación de consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto por el monto de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); Obteniendo un monto total a cargo de contratista de S/ 103,800.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), finalmente indica que el inicio del plazo del servicio de consultoría de Supervisión del proyecto ha iniciado el día 06 de marzo del 2014 y ha finalizado realmente el día 01 de setiembre del 2014, mediante la cual la entidad la resolvió el contrato de la consultoría mediante Carta Notarial N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Que, mediante Memorando N° 2654-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 07 de agosto del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Consultoría de obra "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 016-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 07 de agosto del 2025, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Consultoría para la Supervisión de la elaboración del estudio definitivo del Proyecto "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N.º 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 08 de agosto del 2025, el

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

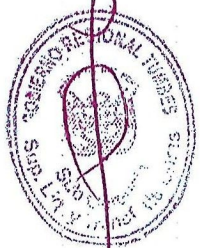
Tumbes, 11 AGO 2025

CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de Supervisión de Estudio Definitivo del Proyecto "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", Precisando que no existen pagos realizados con cargo al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR- CONCURSO PUBLICO N°003-2013/CE/GRT; del Proyecto Especial: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 8 columns: DETALLE, CONTRATISTA, OPERADOR TRIBUTARIO, MONTO CONTRATO DE SUPERVISION, TOTAL MONTO APROBADO, PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 2014 CON CARGO PROYECTO, TOTAL MONTO PAGADO, SALDO CONTRATO. Includes a summary row for 'TOTAL' and 'AVANCE FINANCIERO CONTRATO DE SUPERVISION'.

Que, mediante Carta N.º 041-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 08 de agosto del 2025, el Ing. Carlos Augusto Franco Niño, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la revisión de la Documentación de la liquidación Técnica de la Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del proyecto "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, manifestando que se encuentra conforme y recomienda se continúe con el trámite correspondiente como proceder a elaborar la Liquidación Financiera

Que mediante, Informe N° 460-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras (e) Arq. Glenda Zapata Caycho



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

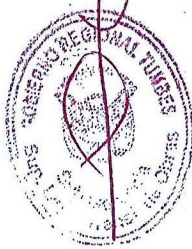
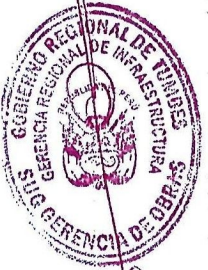
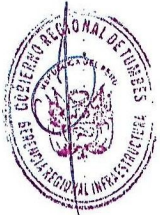
Tumbes, 11 AGO 2025

remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", con un Costo Total de Consultoría por el importe de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), La aplicación de Penalidad Por Mora por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), y el cobro por concepto de elaboración de liquidación de consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto por el monto de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); Obteniendo un monto total a cargo de contratista CONSORCIO SUPERIOR ALFA de S/ 103,800.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES). de acuerdo al siguiente detalle:

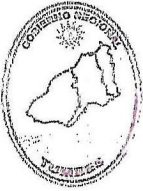
Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Autorizado y Pagado (S/ 0.00), Adelantos (S/ 0.00), IGV (S/ 0.00), Saldo por Liquidación (S/ 0.00), Otros: Penalidad por Mora (S/100,000.00), Elaboración de Liquidación (S/ 3,800.00), Total (S/ 103,800.00)

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS. N.º 184-2008-EF, señala claramente lo siguiente: El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 AGO 2025

recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215.

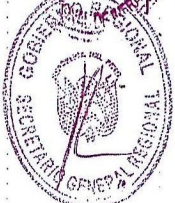
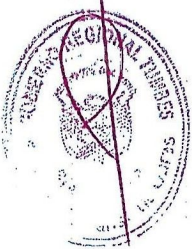
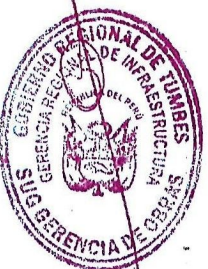
Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215.

Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de La Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, del 25.10.2023, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2023/GOB.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

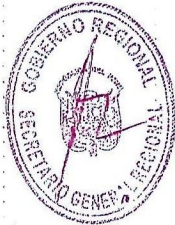
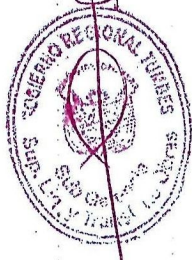
Tumbes, 11 AGO 2025

REG. TUMBES-GGR, del 09.08.23, que aprueba la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes

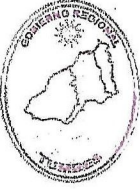
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-G.G.R-GG – Concurso Publico N° 03-2013-CE/GRT-para la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", con un Inicio del Plazo de Ejecución de la Consultoría del 06 de marzo del 2014 y ha finalizado realmente el día 01 de setiembre del 2014 a través de la Carta Notarial N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, con un Costo Total de Consultoría de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), La aplicación de Penalidad Por Mora por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), y el cobro por concepto de elaboración de liquidación de consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto por el monto de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); Obteniendo un monto total a cargo de contratista CONSORCIO SUPERIOR ALFA de S/ 103,800.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en el marco del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°184-2008-EF y sus Modificatorias y conforme se precisa en los antecedentes y Anexo N° 01 y 02 de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, Iniciar las acciones administrativas y legales para el cobro de los saldos a cargo del CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR ALFA, establecidos en el Artículo Primero de la Presente Resolución por la ejecución del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Estudio Definitivo N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-G.G.R-GG – Concurso Publico N° 03-2013-CE/GRT-para la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", efectivizando la carta fianza de Fiel Cumplimiento Otorgada en su Oportunidad; siempre y Cuando la empresa contratista no pague por otros medios y la Liquidación quede firmemente consentida, en el marco del artículo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

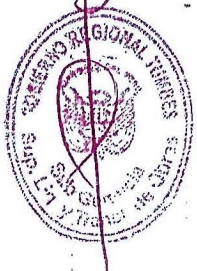
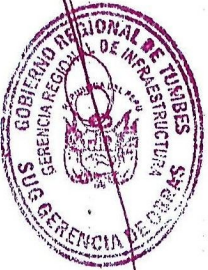
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 AGO 2025

179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°184-2008-EF y sus Modificatorias y conforme se precisa en los antecedentes Anexo 02 de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución y los cálculos técnicos al CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR ALFA (Calle los Cascanueces N° 350- Santa Anita- Lima y en Calle Alfonso Ugarte N° 309-Tumbes), Gerencia General Regional, Procuraduría Pública Regional, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



11 AGO 2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Copia Fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

N.º

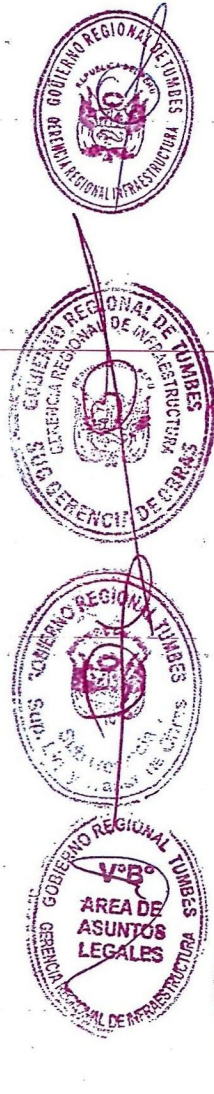
Tumbes,

ANEXO Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

PROYECTO : "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHARIO TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO SUPERVISOR ALFA (Confirmado por PIASA CONSULTORES S.A y PROICE SAC)
CONTRATO : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE ESTUDIO DEFINITIVO Nº 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR- CONCURSO PUBLICO Nº 003-2013/CE/GRT (05.03.2014)

Table with columns: VALORIZACIONES (CONTRATO, REAJUSTES Y DEDUCCIONES, IGV VAL, IGV EFECT, IGV MAT-1, IGV MAT-2), MONTO BRUTO VALORIZADO, AMORTIZACIONES (EFECTIVO, MATERIAL), RETENCION Y OTROS, TOTAL AMOR-RET. DESC., LIQUIDO PAGADO (EFECTIVO, IGV). Rows include summary items like C. PRINCIPAL, REINTEGRO, I.G.V., MONTO PARCIAL, AUTORIZ. Y PAGADO, I.G.V., and COSTO TOTAL DE CONSULTORIA.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.000331 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **11 AÑO 2025**

ANEXO N° 02

PROYECTO	"IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES".		
CONTRATISTA	: CONSORCIO SUPERVISOR ALFA (Conformado por PIASA CONSULTORES S.A y PROICE SAC)		
CONTRATO	: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE ESTUDIO DEFINITIVO N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-CONCURSO PUBLICO N° 003-2013/CE/GRT (05.03.2014)		
I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.- AUTORIZADO			0.00
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		0.00	
1.2.- PAGADO			0.00
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR ALFA			0.00
II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS			
2.1.- CONCEDIDOS			0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.		0.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.		0.00	
2.2.- AMORTIZADO			0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.		0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.			
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR ALFA			0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.			
3.1.- AUTORIZADO			0.00
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		0.00	
3.2.- PAGADO			0.00
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR ALFA			0.00
IV.- OTROS			
4.1.- AUTORIZADO			103,800.00
4.1.1.- PENALIDADES		100,000.00	
4.1.2.- ELABORACION DE LIQUIDACION		3,800.00	
4.2.- RETENIDO			0.00
4.2.1.- PENALIDADES		0.00	
4.2.2.- ELABORACION DE LIQUIDACION		0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO SUPERVISOR ALFA			-103,800.00
RESUMEN GENERAL			
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			0.00
II.- ADELANTOS			0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.			0.00
TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO SUPERVISOR ALFA			S/. 0.00
OTROS (PENALIDADES Y ELABORACION DE LIQUIDACION)			-103,800.00

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 1618-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 07 de agosto del 2025.

